



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 1 0 6)

1 2 JUL. 2016

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Pino II del municipio de Istmina en el departamento del Choco"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Pino II del municipio de Istmina en el departamento del Choco"

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1202 del 09 de Julio de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fecha de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto denominado Urbanización Villa Pino II del municipio Istmina, en el departamento del Choco.

Que mediante Resolución No. 1336 del 06 de Agosto de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para dos (2) proyectos entre los que se encuentra el denominado Urbanización Villa Pino II del municipio Istmina-Choco, el día 10 de agosto de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato No. 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Pino II del municipio de Istmina, en el departamento de Choco, mediante Acta Cavis UT 11571-2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfachoco, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 02 de mayo de 2016.

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Pino II del municipio de Istmina en el departamento del Choco"

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 03 de mayo de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 18 de mayo de 2016, radicada con el No. 2016EE0041530.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01779 del 30 de junio del 2016, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo, para el proyecto Urbanización Villa Pino II del municipio de Istmina en el departamento de Choco.

Que de acuerdo al artículo 2.1.1.2.2.2 del Decreto 1077 del 2015 el valor máximo de la vivienda de interés prioritario en departamentos especiales, así como en el departamento de Choco equivale a 90 SMLMV.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Pino II del municipio de Istmina, es de 84 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cinco mil cuatrocientos doce millones quinientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$ 5.412.540.000)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01779 del 30 de junio del 2016, expedida por el DPS que fueron seleccionados por

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Pino II del municipio de Istmina en el departamento del Choco"

sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie-SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01779 del 30 de junio del 2016 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Urbanización Villa Pino II del municipio de Istmina, en el departamento de Choco, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CHOCO

MUNICIPIO: ISTMINA

PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA PINO II

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	26328951	ANA VITA	HURTADO QUINTO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
2	1076320871	MARIA CASIMIRA	HURTADO VELASQUEZ	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
3	38643389	MARTHA CECILIA	ARBOLEDA ANGULO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
4	1133684598	FRANCIA ESTHER	MURILLO MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
5	1004047125	DIANA PATRICIA	MURILLO MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
6	40216879	ANA MARINA	MOSQUERA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
7	35697403	MARIA BERENAIDA	RODRIGUEZ MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
8	1076322816	JOHANA	CORDOBA MARTINEZ	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
9	1128024990	YULIE PALACIOS	MENDOZA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
10	11706556	ANGEL NOHELIO	MARTINEZ HURTADO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
11	26341714	MARIA FIDELINA	IBARGUEN MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
12	15365983	MERCEDITO	MOSQUERA HURTADO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
13	32140336	MARIA BLAIR	MOSQUERA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
14	1076321148	MARISELA	ASPRILLA ARIAS	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
15	1010073704	YASSIRA	SANCHEZ MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
16	35697240	MARIA LAYLE	MOSQUERVALENCIAA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
17	11706316	MILTON ANTONIO	LARGACHA VALENCIA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
18	11706526	LUIS AMADO	QUINTO MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
19	4845589	JOSE MEDARDO	VIVEROS DIAZ	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
20	11706822	JOSE NEY	MOSQUERA QUINTO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
21	31260734	MARIA MABEL	MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
22	1076321646	YESSICA FABIOLA	HINESTROZA BLANDON	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
23	4834895	MANUEL BIVIANO	ASPRILLA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Pino II del municipio de Istmina en el departamento del Choco"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
24	26309479	LUZ MEREIDA	QUINTO PALACIOS	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
25	26303758	MARIA EULOGIA	MOSQUERA QUINTO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
26	35695266	VITALIA	LOZANO CORDOBA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
27	66986204	GILMA EDERMY	VENTURA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
28	35696757	FLOR JOVANY	MOSQUERA GARCES	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
29	26296931	ROSA AYDE	IBARGUEN PALACIOS	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
30	35696749	MARIA DILIA	MOSQUERA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
31	35695846	MARIA ELIZABETH	RODRIGUEZ CORDOBA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
32	35696794	AMERICA	HURTADO CORDOBA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
33	26361300	FRANCISCA	AGUILAR ELETICIA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
34	26331921	MARIA ULDA	DIAZ MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
35	35695200	ROSA NICIDA	IBARGUEN DE CORDOBA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
36	1076324820	ERICK PATRICIA	MARTINEZ DAVILA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
37	82382552	JOSE VALERIO	MOSQUERA ASPRILLA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
38	35589638	CRUZ NELLY	HURTADO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
39	11706173	FRANCISCA LUIS	LEUDO PEREA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
40	16264971	JESUS DONATO	MURILLO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
41	11706540	JOSE NARCILO	OREJUELA QUINTO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
42	1010131369	LEIDY JHOANA	HURTADO CORDOBA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
43	43928810	MARIA ISTINA	MURILLO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
44	11705779	JESUS WILLIAN	QUINTO QUINTO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
45	11705872	MANUEL CRISTINO	VALENCIA MORENO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
46	35780136	MARIA SELMIRA	LOPEZ RIVAS	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
47	82382200	SERVELINO	HURTADO MARTINEZ	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
48	26311834	MARIA CIRIS	WALDO DE MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
49	1133605317	TEOFILA	MOSQUERA REYES	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
50	1594456	LUIS EMILIO	HURTADO MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
51	26311695	NORFELINA	CORDOBA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
52	35696432	TEOLINDA	HURTADO SANCHEZ	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
53	35695174	LIGIA MARIA	MOSQUERA DE BORJA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
54	1076320456	MARIA UTILIANA	CAICEDO MURILLO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
55	35697681	RICARDINA	MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
56	4817453	ARNULFO	HURTADO MORENO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
57	11820081	JOSE ELEUTERIO	MOSQUERA VALENCIA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
58	11815266	CELESTINO	MEMBACHE CABEZON	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
59	71931253	FERNANDO	MARTINEZ VALENCIA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
60	35697219	CRUZ NEREYDA	MARTINEZ HURTADO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
61	11995071	JULIO ENRIQUE	DOMINGUEZ MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
62	35589662	MARIA MANUELITA	PALACIOS HURTADO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
63	35805215	NOLVIA	CHAMAPURO ISMARE	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
64	4833639	AMERICO	UBALDO MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
65	98766006	JUAN GABRIEL	VELASQUEZ ZUÑIGA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
66	26332742	ALBA DIGNA	QUINTO DE OREJUELA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
67	26351141	EMERITA	MORENO DE MARTINEZ	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
68	43540361	ANA JOAQUINA	MOSQUERA VIVEROS	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
69	11705285	EDGAR	BORJA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
70	11636510	BENJAMIN	BENITEZ MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
71	1598478	JUAN BAUTISTA	MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
72	26298107	EUTIQUIA	VALENCIA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
73	4838609	JORGE ELIECER	MOSQUERA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
74	42799039	NICACIA	MARTINEZ ASPRILLA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
75	35695801	MARCELINA	HURTADO MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
76	1131185078	JAIBER ARIEL	MENA MORENO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
77	26334775	AURA GUILLERMINA	VALOY LOPEZ	URBANIZACIÓN VILLA PINO II

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Pino II del municipio de Istmina en el departamento del Choco"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
78	4845709	CARLOS ELIECER	CAICEDO CAICEDO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
79	26331266	PIEDAD	ARRIAGA WALLIS	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
80	9808380	PEDRO DANIEL	RIVAS MORENO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
81	4855468	JOSE SERGIO	ACEVEDO VALENCIA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
82	26349728	CLARA ROSA	IBARGUEN MORENO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
83	35695856	ANA	CORDOBA VALENCIA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
84	26332743	ANA FABIOLA	QUINTO DE MARTINEZ	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
85	8371044	JOSE VERNEGO	NORIEGA HERNANDEZ	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
86	54170003	MARIA ELVIS	MARTINEZ CORDOBA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
87	11975002	JORGE ELIAS	MURILLO MURILLO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
88	26337737	MARITZABEL	MARTINEZ WALDO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
89	38560723	LENNY	AGUILAR MENA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
90	1076320465	LESLIE	AGUILAR MENA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
91	26328849	NORA MARIA	MOSQUERA UBALDO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
92	4827853	DAVID ALFONSO	PEREA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
93	35589474	MARIA CRISTINA	MENDOZA QUNTO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
94	26298666	ANA CRISTINA	MURILLO CORDOBA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
95	71976322	EMIRO	MORENO MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
96	11707716	JESUS MARIA	VALENCIA LEUDO	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
97	6706529	JOSE CELIN	MOSQUERA OREJUELA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
98	35695691	ANA FARID	QUINTO MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
99	35589545	MARIA ISABEL	MOSQUERA BORJA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
100	35697051	DIANIS	ALTAMIRANDA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA PINO II
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 5.412.540.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa Pino II del municipio de Istmina-Choco a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Pino II del municipio de Istmina en el departamento del Choco"

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa Pino II, del municipio de Istmina-Choco, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

12 JUL. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Richard Herrera
Aprobó: Arellys Bravo

